

desarrollo sostenible

desarrollo sostenible



En la Unión Europea

Decisión de la Comisión de 4 de marzo de 2013 por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). (DOUE 19/03/2013)

El objeto de esta Decisión es la adopción de la “guía del usuario EMAS” mediante la que se proporciona información adicional que aclare los pasos necesarios para participar en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

Dicha guía se incluye como Anexo a la decisión, y tal y como ella misma indica, su finalidad es aumentar la aceptación general del EMAS facilitando la entrada de las organizaciones en el sistema de gestión. Además de tener, como objetivo general, la armonización de la implementación en todos los Estados miembros de la reglamentación europea, así como la creación de un marco legislativo común.

Como es sabido, el EMAS es una herramienta de uso voluntario disponible para cualquier organización que opere en algún sector económico de la Unión Europea o fuera de ella y que desee:

- asumir una responsabilidad medioambiental y económica
- mejorar su comportamiento medioambiental
- comunicar sus resultados medioambientales a la sociedad y a las partes interesadas en general.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:076:0001:0039:ES:PDF>

En las Comunidades Autónomas

Cantabria: Orden MED 2/2013, de 25 de enero, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera (BOC 8/02/2013)

Por medio de la presente Orden se aprueban las instrucciones técnicas de control de emisiones de contaminantes a la atmósfera en las actividades recogidas en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera:

- IT/APCA/01: “Instrucción Técnica relativa a los acondicionamientos de los puntos de medición para garantizar la representatividad de las muestras”.
- IT/APCA/02: “Instrucción Técnica relativa a los criterios para definir métodos de referencia para la determinación de contaminantes con métodos de muestreo manual”.
- IT/APCA/03: “ Instrucción Técnica relativa a los criterios para garantizar la representatividad de las tomas de muestra y medidas a realizar en un foco emisor en APCAs”
- IT/APCA/04: “ Instrucción Técnica relativa al informe de inspección de las Entidades colaboradoras de la Administración en materia de medio ambiente atmosférico (ECAMAT)”
- IT/APCA/05: “Instrucción Técnica relativa a los criterios para la definición de superaciones de los valores límite de emisión en medidas puntuales”.

<http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=242054>

Comunidad Valenciana: Orden 3/2013, de 25 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica la relación de residuos susceptibles de valorización a los efectos del impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos (DOCV 6/03/2013)

La Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organiza-

ción de la Generalitat, creó el impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, para fomentar el reciclado y la valorización, así como la disminución de los impactos sobre el medio ambiente derivados de su eliminación en vertedero.

Así, por medio de esta Orden y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del apartado 8 del artículo 155 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, la relación de residuos susceptibles de valorización a los efectos del Impuesto sobre Eliminación de Residuos en Vertederos es la que se recoge en el anexo de la presente orden.

http://www.docv.gva.es/datos/2013/03/06/pdf/2013_2310.pdf

Andalucía: Acuerdo de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía para el período 2014-2020 (BOJA 1/03/2013)

La Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 tiene por objeto fijar las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema suficiente, descarbonizado, inteligente y de calidad.

El contenido fundamental que recoge dicha Estrategia, versa sobre los siguientes aspectos:

- a) Análisis de la evolución del sistema energético, de la política energética y normativa así como de la influencia de la política energética europea y nacional
- b) Caracterización del actual modelo energético: infraestructuras, oferta y demanda de energía, impacto socioeconómico y desarrollo tecnológico.
- c) Previsión de demanda de energía en Andalucía en el periodo de vigencia de la Estrategia
- d) Identificación de las oportunidades existentes que faciliten la determinación de los objetivos estratégicos y específicos, que permitirán cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza, en el marco de la normativa energética europea.
- e) El diseño de las actuaciones a desarrollar en el seno de la Estrategia para alcanzar los objetivos específicos y estratégicos.
- f) La valoración económica de la Estrategia
- g) Sistema de seguimiento de la misma.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/42/BOJA13-042-00004-3563-01_00022572.pdf

- Normativa en tramitación

Proyecto de Real Decreto por el que se regula el traslado de residuos

El pasado 5 de febrero, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, publicó en su página web el proyecto de Real Decreto por el que se regula el traslado de residuos, a fin de someterle a un periodo de información pública.

El objetivo del proyecto de Real Decreto es el desarrollo del régimen jurídico de los traslados de residuos que se realicen en el interior del Estado, regulado en el artículo 25 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

El ámbito de aplicación del mismo queda acotado a los residuos que se transporten de una comunidad autónoma a otra y cuando el destino de los residuos sea su valorización o eliminación.

Conforme al proyecto del Real Decreto los requisitos generales de los traslados de residuos será la obligación de disponer previamente de un “contrato de tratamiento”, el “documento de identificación del residuo” y un tercer requisito adicional, “la notificación previa, aplicable exclusivamente a los traslados de residuos destinados a la eliminación y a los traslados de residuos domésticos mezclados, residuos peligrosos y los que reglamentariamente se determinen, cuando se destinen, los tres supuestos, a valorización.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/2013-02-05_Proyecto_de_RD_sobre_traslados_de_residuos_a_SGT_2_tcm7-263702.pdf

Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, y de desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha publicado el Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales para su sometimiento al trámite de información pública.

El proyecto de Real Decreto desarrolla la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como establecer el régimen jurídico aplicable a las emisiones industriales, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto. Asimismo, establece las disposiciones para evitar y, cuando ello no sea posible, reducir la contaminación provocada por las instalaciones recogidas en su anejo 1, en particular las de incineración y co-incineración de residuos, las grandes instalaciones de combustión y las instalaciones que producen dióxido de titanio y uso de disolventes.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/Borrador_de_Real_Decreto_sobre_emisiones_industriales_tcm7-201616.pdf